



**COCMUN
2018**

D I S E C

PRIMERA COMISIÓN: DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL



GUÍA DE ESTUDIO

- **CRIPTOMERCADOS Y CRIMEN ORGANIZADO.**
- **GUERRILLAS URBANAS EN CENTROAMERICA**

MESA DIRECTIVA:

MARCOS ROSALES

CELISBETH PALACIOS

JUAN PABLO ZAPATA

COMISIÓN DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

La Asamblea General es uno de los seis organismos principales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Es el órgano deliberativo más importante, no solo de esta organización sino a escala global. Está integrada por los 193 miembros de la ONU. Su principal objetivo es velar por la paz y seguridad internacional, promover la cooperación para el desarrollo y velar por los derechos humanos alrededor del mundo.

La Asamblea General se creó con seis comisiones diferentes que deben trabajar, desde sus temas respectivos, en aras de cumplir el objetivo anteriormente mencionado; además dicho trabajo debe ser articulado entre las mismas y con los diferentes instrumentos y medios que brinda el Sistema de Naciones Unidas como una unidad indisoluble. Estas seis comisiones son:

- Desarme y Seguridad Internacional.
- Asuntos Económicos, Financieros, Ambientales y del Desarrollo.
- Asuntos Sociales, Culturales y Humanitarios
- Políticas Especiales y Descolonización.
- Administración y Presupuestos.
- Jurídica.

La primera comisión es la de “Desarme y Seguridad Internacional” (DISEC), este fue creado por medio de la resolución 502 (VII) de 1952 en donde se estableció “bajo la autoridad del Consejo de Seguridad una Comisión de Desarme” (Asamblea General de Las Naciones Unidas, 1952). Como miembro de la Asamblea General, DISEC, está destinado a recomendar posibles soluciones que reduzcan y/o prevengan los conflictos internacionales, la proliferación de armas y las hostilidades internacionales.

El objetivo específico de la comisión quedó estipulado en la resolución 502 de 1952 (art 3). DISEC es un órgano deliberativo más no resolutivo, en este, se discuten dos temas anuales relacionados a la seguridad internacional, se hacen proyectos de resoluciones y decisiones, las cuales pasan a ser consultadas por las Asamblea General y posteriormente sometidas a votación por la plenaria. El comité se reúne durante tres semanas en los últimos meses del año. Allí por medio de debates y grupos de trabajo se producen los documentos para ser presentados en las sesiones ordinarias de la Asamblea General cada septiembre. La presidencia del comité es turnada de acuerdo a los continentes.

CRIPTOMERCADOS Y CRIMEN ORGANIZADO

Nos dirigimos hacia una era diferente, donde los entornos digitales están tomando cada vez más protagonismo y la tecnología es el vehículo para la consolidación de la digitalización de los procesos cotidianos de los seres humanos. Este proceso está siendo categorizado como la cuarta revolución industrial, donde convergen procesos en construcción como lo es la economía digital y el internet del dinero, siendo la tecnología blockchain y las criptomonedas los principales pilares que han sentado las bases de múltiples desarrollos para la construcción de una sociedad más justa y transparente basándose en la descentralización de la información y a su vez de los procesos.

Sin embargo, a pesar de esta gran proyección, el mundo tradicional sigue siendo afectado por eventos que vulneran cada día más los avances de progreso de muchas naciones. El crimen organizado ha sido una preocupación latente de muchos países en los últimos años debido a su constante crecimiento en todo el mundo. Aunque las nuevas tecnologías busquen generar un cambio de paradigma en el status quo tradicional, resulta poco alentador que las organizaciones criminales puedan utilizar las bondades de tecnologías como blockchain y las criptomonedas como canales de masificación de su actividad haciendo que se fortalezcan cada día más.

El estudio, desarrollo y entendimiento por parte de los principales factores sociales del uso de esta tecnología podría representar un avance significativo para la lucha definitiva contra estas distorsiones que llevan años generando caos en todo el mundo. Es por esta razón que desde todos los espacios posibles se deben generar debates, discusiones y nuevos planteamientos de cómo las nuevas tecnologías pueden finalmente ayudar a la lucha contra este tipo de distorsiones sociales como lo es el crimen organizado.

ANTECEDENTES

Desde hace 18 años, con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se generaron los principales establecimientos legales para darle cabida a la lucha contra las actividades vinculadas a este término que venía siendo tema de urgencia para la agenda de las Naciones Unidas. “Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley” (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos - 2000); es una de las principales premisas por la cual se suscribe esta gran acción en conjunto en el marco de los iniciales objetivos del milenio, entendiéndose cada vez más que en un más conectado y más sensible a distorsiones a su establecimiento natural debido al crecimiento paulatino de actividades criminales de carácter internacional es necesario el apoyo de todas las para prevenir y combatir el avance de este tipo de entidades.

Sin embargo, mientras estas medidas son tomadas y puestas en acción en el mundo tradicional, en otro escenario se empezaba a denotar un cambio de paradigma tan importante que generaría repercusiones para la construcción de los tiempos actuales; y es que con la creación del Internet en 1991 por Tim Berners Lee y Vinton Cerf el contexto de relacionamiento de las sociedades cambió drásticamente al apoyarnos en la creciente globalización para construir la carretera de la interconectividad que observamos hoy día. En este sentido, siendo un nuevo escenario de alcance global representa un gran foco de atención para grupos delictivos que buscan usar la constante interacción social y conectividad global que presenta el internet y todos sus medios digitales como el centro de operaciones principal para llevar a cabo todas sus actividades con un alcance prácticamente inmediato y con impacto a gran escala.

Aunado a esto, la concepción de lo que hoy conocemos como ciber-crimen representa una gran preocupación no solo para instituciones gubernamentales, organismos internacionales o entidades judiciales, sino que representa una gran amenaza para cualquier persona natural o jurídica que interactúe directamente o indirectamente con entornos digitales, suponiendo un nuevo reto para el desempeño mundial en relación a la tecnología y a la creciente necesidad de seguridad en espacios cibernéticos.

CRIMEN ORGANIZADO

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos lo define en el año 2000 como:

“...Se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.” (Pag 5).

La razón fundamental que separa al crimen organizado de cualquier actividad delictiva es el entramado de planificación que posee en sí, teniendo un modelo de acción bien estructurado, con antelación y con casos de éxito que le permitió proyectarse cada vez más en el refuerzo de su organigrama y su alcance.

En la actualidad se observan distintas formas de crimen organizado en el mundo y diversos espacios de acción ya consolidados, sin embargo, en el año 2017, el Global Finance Integrity (Organización sin fines de lucro dedicada al estudio e investigación de los flujos financieros de dinero ilícito) nos muestra las 11 actividades ilícitas con más flujo de capital en todo el mundo:



Cifras de las principales actividades de crimen organizado
Global Finance Integrity - 2017.

En resumen, estas actividades generan un total de 2.2 **Billones** al año, si lo llevamos a un campo comparativo estaríamos hablando de un poco más del 11% de todo el PIB de Estados Unidos. Una cifra bastante alarmante que nos ubica en el contexto de estas actividades ilícitas. Parte de las observaciones realizadas por Raymond Baker, presidente del GFI, se destacan por establecer que parte de los fallos de entablar medidas eficientes en relación al combate del crimen organizado parten de la voluntad política de darle la importancia necesaria a estos hechos. Además de resaltar la existencia de un “Sistema financiero global fantasma” conformado por bancos y entes financieros que intermedian el proceso de traspaso de capitales de estas actividades. Las medidas deben ir enfocadas en desmantelar este tipo de escenarios necesarios para el funcionamiento específico de organizaciones criminales en todo el mundo.

CIBERCRIMEN

A pesar del impacto que siguen generando actividades de crimen organizado ya conocidas como el narcotráfico y el lavado de dinero, resulta preocupante el crecimiento de otro tipo de actividades criminales donde su naturaleza reside en las tecnologías de información y comunicación (TIC). En la actualidad, los usuarios de internet representan el 53% de la población mundial (4021 millones de personas) según los datos del reporte anual Global Digital elaborado por distintas firmas de estadísticas a nivel mundial. Debido a esto podemos medir el alcance de la susceptibilidad que posea alguna persona, empresa o institución en la actualidad de ser víctima de alguna distorsión en el uso del internet.

La información o data es la esencia de la interacción en entornos digitales, por ende, el resguardo y seguridad de toda la información circulante en internet ha sido uno de los principales retos de las empresas basadas en tecnología y de los sectores legales de preservar la integridad de los usuarios en estos entornos digitales. Por esta razón podemos definir al Cibercrimen como todas aquellas actividades ilícitas en internet basadas en dos escenarios: 1) El secuestro, robo, malversación, uso indebido o usurpación de la data privada de personas, empresas o instituciones; 2) La implementación de códigos maliciosos para la alteración en el funcionamiento de plataformas digitales (Hacking).

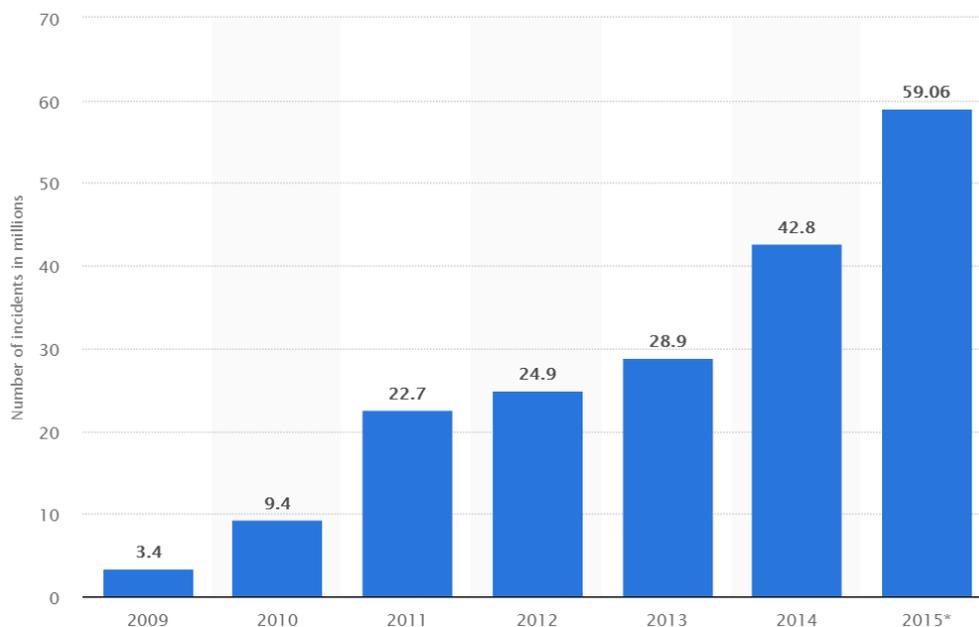
A continuación, definimos algunos de las técnicas de cibercrímenes más conocidos en la actualidad:

- **Malware:** El malware es un código o archivo enviado a través de la red con el fin de infectar, robar información o interrumpir el funcionamiento de los dispositivos. Según un informe de Kaspersky Lab (Empresa de seguridad informática), entre agosto de 2015 y agosto de 2016 hubo más de 398 millones de ataques con malware registrados en Latinoamérica, un promedio de 12 ataques por segundo.
- **Ransomware:** El ransomware asume el control de acceso del administrador e impide que los usuarios accedan a todos o algunos sistemas. Los atacantes fuerzan a sus víctimas a pagar una recompensa por medio de diversos métodos de pago en línea, antes de desbloquear sus sistemas. Estas formas de malware infiltran los sistemas operativos por medio de mensajes de email o de descargas falsas. Uno de los ataques con Ransomware más conocido fue el del pasado año 2017 que afectó alrededor de 300.000 organizaciones en todo el mundo, entre ellas el Servicio Nacional de Salud (NHS) del Reino Unido, la empresa Telefónica en Madrid y el Ministerio Interior Ruso.
- **Phishing:** consiste en el envío de correos electrónicos que, aparentando provenir de fuentes fiables (por ejemplo, entidades bancarias), intentan obtener datos confidenciales del usuario, que posteriormente son utilizados para la realización de algún tipo de fraude. Para ello, suelen incluir un enlace que, al ser pulsado, lleva a páginas web falsificadas. De esta manera, el usuario, creyendo estar en un sitio de toda confianza, introduce la información solicitada que, en realidad, va a parar a manos del estafador.

Estadísticas del Cibercrimen a nivel mundial

Todas las actividades relacionadas a un hecho delictivo en internet han tenido un auge en los últimos años, multiplicando sus apariciones y ampliando su alcance de manera muy rápida. Según la firma de esta

dísticas Statista para el año 2015 la cantidad de hechos de cibercrimen registrados llegó a la cuantiosa cifra de 59,06 millones.



Datos visualizados por + a b l e a u

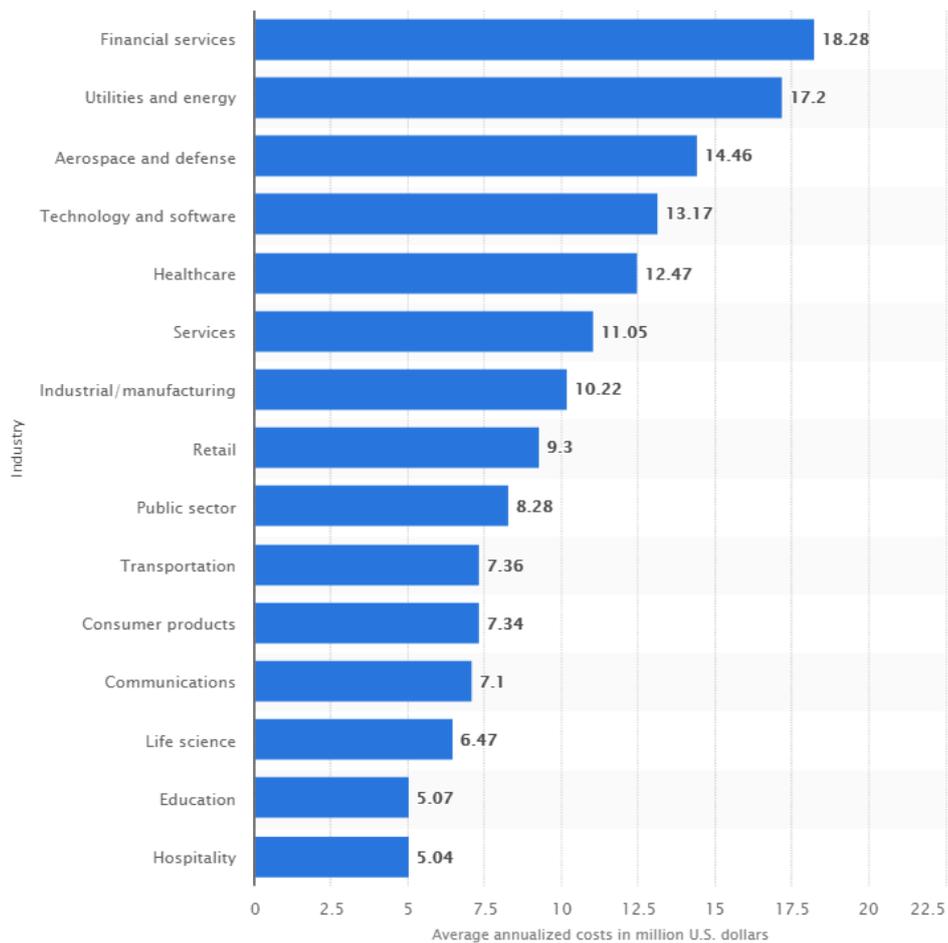
© Statista 2018

Hechos de cibercrimen registrados en 2009-2015
Statista - 2016.

Gran parte de la expansión de estos ataques se debe a distintos factores vinculados a la seguridad informática de las empresas en la actualidad, sumado con el gran avance en codificación de nuevas técnicas de ciberataques que ha ampliado la brecha entre la actualización pertinente para el resguardo de información. Todos estos ataques significan una gran cantidad de perjuicios para el funcionamiento de las empresas, generando gastos increíbles en aquellas afectadas por este tipo de acciones. Según datos de la empresa Cybersecurity Ventures, estima que el daño por Ransomware famosos, como el “Wannacry” del pasado año 2017, representó un total de 5 mil millones de dólares entre todas las empresas y organismos afectados por este tipo de ataque masivo. Todo apunta a que estos ejemplos podrían replicarse en próximos años, tomando en cuenta que la tasa de crecimiento anual de estos ataques supera el 350% según datos de Cisco en 2017.

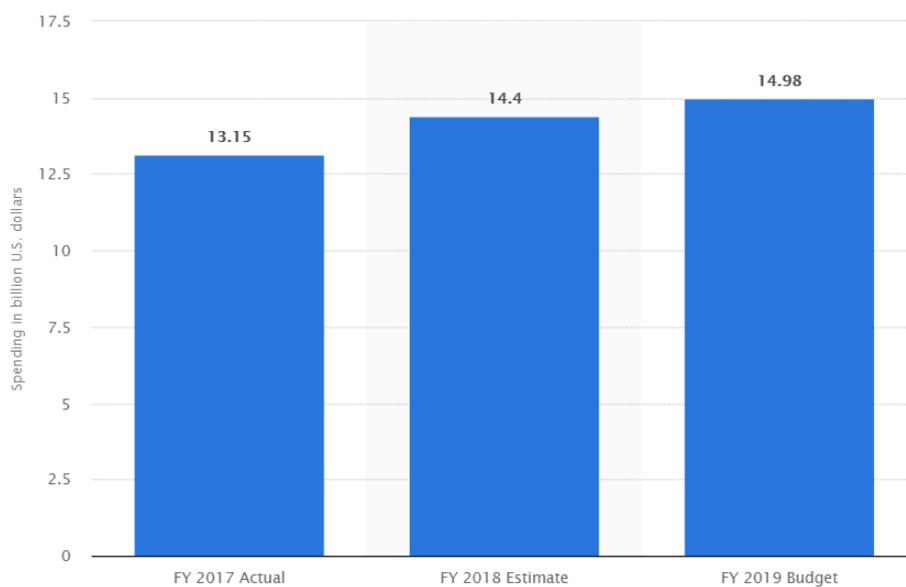
En la siguiente grafica podemos observar los costos anuales promedios expresados en millones de dólares relacionados a incidentes de delitos

cibernéticos a partir de agosto del 2017, además de observar cuales son los sectores más afectados por estas actividades.



Costos y sectores más afectados por delitos informáticos
Statista - 2018.

Con todo esto en mente podemos observar la importancia que tiene la seguridad informática para las empresas e instituciones en la actualidad. Por esta razón, países como Estados Unidos han generado apartados especiales en sus inversiones para potenciar y mejorar la rama de ciber-seguridad en sus actividades.



Propuesta de presupuesto de seguridad informática EEUU
Statista - 2017.

[Ver infografía "The evil internet minute" de RiskIQ 2018](#)

Lucha contra el Cibercrimen

Entendiendo las implicaciones que posee la naturaleza del cibercrimen y el gran alcance que lo ha caracterizado en los últimos años se han creado distintos organismos y alianzas importantes para contrarrestar el potencial auge de este tipo de actividades ilícitas.

La Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información (CMSI 2003-2005) fue la precursora a nivel institucional de establecer el hecho de un espacio dedicado a crear políticas de integración de las personas en el internet. A través de esta cumbre se empezaron a generar más iniciativas para darle representación institucional a lo que sucede en internet y que debía ser atendido desde un punto de vista legal y consensuado para su posterior desarrollo. A continuación, mencionaremos los organismos más importantes dedicados al desempeño del internet y sus actividades conexas:

- **Foro para la Gobernanza del Internet de las Naciones Unidas (IGF):** es un espacio para el diálogo sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de Internet. Reúne a todas las partes interesadas del ecosistema de Internet, incluyendo a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica y la académica, en igualdad de condiciones y mediante un proceso abierto e inclusivo.
- **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT):** Es el organismo de la Naciones Unidas encargado de la creación de políticas y

recomendaciones en el sector de las telecomunicaciones en donde participan las agencias gubernamentales de 191 países miembros. La UIT dio a conocer en 2007 una iniciativa titulada “La Agenda Global para la Ciberseguridad” cuyo principal propósito es buscar soluciones viables entre los países miembros para mejorar la confianza y la seguridad en la sociedad de la información.

- **La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL):** es la organización internacional mundial de policía de la cual forman parte 186 países y cuya misión principal es facilitar la cooperación policial transfronteriza. INTERPOL trabaja muy de cerca con los organismos internacionales en el monitoreo de conductas ilícitas en internet y coadyuva con las autoridades ejecutoras de la legislación de cada país para ayudar a prevenir y combatir la delincuencia a nivel internacional. INTERPOL tiene como una de sus prioridades combatir los delitos financieros y aquellos que se derivan del uso de las nuevas tecnologías.
- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):** es un foro único en donde los gobiernos de 30 economías democráticas trabajan conjuntamente para enfrentar los desafíos económicos y sociales de la globalización y al mismo tiempo aprovechar sus oportunidades. Durante la reunión Ministerial “*El Futuro de la Economía Internet*” celebrada en la ciudad de Seúl, Corea el 17 y 18 de Junio de 2008 se llevó a cabo una mesa redonda titulada: “Building Confidence” en donde se trataron algunos aspectos sobre ciberdelincuencia y el robo de identidad en los países miembros de la OCDE.
- **El Consejo de Europa (CoE):** a través del Economic Crime Division of the Directorate General of Human Rights and Legal Affairs es el organismo encargado de difundir y promover la implementación del Convenio sobre Cibercriminalidad y su Protocolo Adicional concerniente a la criminalización de actos de naturaleza racista y xenofóbica. Actualmente el CoE está desarrollando un proyecto global en contra del cibercrimen cuyo propósito es coadyuvar con los países no miembros para fomentar el desarrollo de legislación en contra del cibercrimen; capacitar jueces y autoridades en la investigación, detección y persecución de actividades ilícitas en la red, así como la creación de las redes de contacto 24x7 para fomentar la cooperación internacional global en la lucha contra el cibercrimen.

Bitcoin y el ecosistema de las criptomonedas

Las criptomonedas son en la actualidad un concepto nuevo en relación a las tendencias que están definiendo el mundo. Sin embargo, son parte de un macro contexto que lleva siendo estudiado desde la creación del internet; el mismo, denominado economía digital, comprende una nueva concepción del relacionamiento humano entorno a la dinámica económica basada principalmente en el uso de la tecnología como puente para el intercambio de valor entre las personas, instituciones y demás miembros de la sociedad.

Se puede definir a las criptomonedas o cripto-activos como dinero digital, creado mediante distintos procesos computacionales basados en protocolos y algoritmos programados para su autorregulación y funcionamiento de sus unidades monetarias. A diferencia del dinero fiduciario, las criptomonedas no poseen una entidad central (como el Banco Central de cada país) que regule o establezca el rumbo de su unidad monetaria, en cambio, es la programación preestablecida de sus protocolos que definen características de política monetaria como su emisión, distribución y autenticación de todas las unidades de cuenta generadas. Debido a esto, las criptomonedas también han recibido el nombre de dinero programable.

Bitcoin (BTC), representó la primera criptomoneda creada en el mundo. Su creador, Satoshi Nakamoto, quien hasta la actualidad sigue siendo un enigma al no haber revelado nunca su identidad mientras diseñaba la estructura de Bitcoin, define a la misma en su Whitepaper como “Un sistema de dinero electrónico persona a persona”, destacando que la principal razón de su creación subyace en la necesidad de un sistema de pagos descentralizado que elimine al tercero de confianza o intermediarios para los intercambios de valor en internet. A esta premisa se le suman muchísimos factores, pero el detonante principal de este hecho está relacionado directamente a la crisis financiera del 2008, que trajo consigo lo que denominamos en la actualidad cómo la crisis de la confianza hacia las instituciones tradicionales. Debido a esto, muchos seguidores de este pensamiento relacionan a Bitcoin y al ecosistema de las criptomonedas como el inicio de la implementación de un nuevo sistema financiero que posee la potencialidad de cambiar el rumbo del sistema financiero tradicional a medida que su adopción y desarrollo siga evolucionando en los próximos años, mientras que otros sólo consideran a Bitcoin y a las demás criptomonedas como la nueva burbuja financiera parecida a las punto com (.com) entre los años 1997 y 2002.

A pesar de estas, el hecho innegable que plantea el nacimiento de Bitcoin es un cambio de paradigma en el status quo del mercado actual en relación a lo que internet significa. Andreas Antonopoulos, uno de los influenciadores más importantes en relación a Bitcoin, define que estamos en una nueva era relacionada a nuestra interacción con el internet, migrando del Internet de la Información hacia el Internet del Valor, donde podemos compartir mucho más que simple data o información, sino que además el escenario de compartir

activos, bienes digitales, propiedad intelectual o algún otro tipo de entidad valiosa y pueda circular de manera segura en estos entornos digitales.

El Internet de Valor nace al mismo tiempo que lo hace Bitcoin, pero no específicamente por su razón de ser dinero digital, sino por su composición tecnológica gracias a Blockchain.

Blockchain o cadena de bloques, es la tecnología que define el funcionamiento de Bitcoin y las criptomonedas. Denominada como una tecnología de contabilidad distribuida que permite, en una primera fase, la inmutabilidad de toda la información registrada en esta red gracias a la implementación de la criptografía como técnica de seguridad informática, segundo, el resguardo de manera distribuida y descentralizada de dicha información a todos los miembros en la red y tercero, la posibilidad de auditabilidad de todos los procesos que ocurren dentro de dicha red. Por ende, cada miembro posee una copia exacta de toda esta información resguardada en su equipo, aumentando en gran medida el rango de seguridad que posee una red basada en Blockchain.

Para ejemplificar, supongamos que cuatro amigos (A, B, C Y D) viven juntos en una casa, entre ellos generaron un cronograma para definir la limpieza de la misma. D, al ver que se acercaba su turno para limpiar la casa decide cambiar el cronograma y colocar que es el turno de A. Cuando todos llegan a casa preguntan por qué D no realizó su labor, él establece que era el turno de A según el cronograma. Sin embargo, A, B y C poseen una copia exacta de ese cronograma y deciden validar la veracidad de esto descubriendo que no coincide con lo que ellos poseen registrado por lo cual queda invalidado haciendo que D cumpla su parte de la limpieza de la casa.

Esta básica interpretación define en gran medida una de las potencialidades de Blockchain, y es su descentralización de la información. Cualquier ente malicioso que desee cambiar la información que está registrada en esta red debe pasar por un proceso de validación por el resto de usuarios que pertenecen a la misma. Blockchain o cadena de bloques posee un símil con un gran libro contable, donde cada página de este gran libro, denominado bloque, posee un espacio de escritura de datos, cuando esta hoja se complete debe ser agregada al libro mayor, o cadena de bloques. Para ser agregada debe ser verificada como la siguiente a continuar en la cadena viendo el número anterior del bloque que se generó y validando con todos sus usuarios que esta es la hoja correcta en ser anexada.

Cómo funciona blockchain



Fuente: FT

INSIDER^{PRO}

Proceso de transacción en la blockchain de Bitcoin

Con este planteamiento las posibilidades de aplicabilidad de Blockchain pueden rozar hasta el infinito sabiendo que aún no hemos visto todo el potencial de esta tecnología. Sin embargo, en estos 10 años de desarrollo y estudio muchos son los espacios de aplicación directa como:

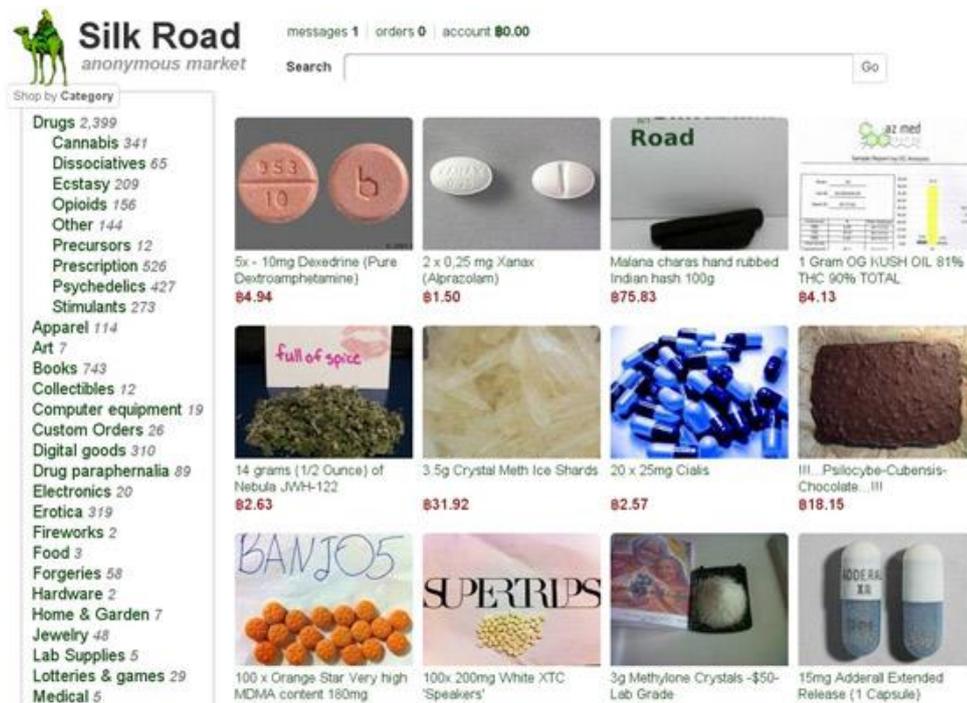
- Seguros
- Banca
- Telecomunicaciones
- Industria Energética
- Industria 4.0
- Farmacia y Salud
- Contabilidad de PYMES y auditorías
- Juegos Online
- Medios de comunicación
- Administración pública
- Voto electrónico
- Smart Cities
- Propiedad Intelectual
- Ecommerce

CRIPATOMONEDAS Y EL ANONIMATO

El ecosistema de las criptomonedas posee bases ideológicas bien marcadas en su esencia, una de ellas es la descentralización de los procesos y además el uso del anonimato como mecanismo de libertad en un mundo cada vez más interconectado. Dentro de esta premisa han surgido diversos mitos relacionados al anonimato donde se sobreentiende que todas las criptomonedas son en su totalidad anónimas. En principio, para interactuar con la red blockchain de una criptomoneda no necesitas una identificación con tus datos personales, solo es necesario una dirección que va a representar el destino y origen de las transacciones realizadas. Esta dirección está cifrada mediante un proceso criptográfico que permite la diferenciación de usuarios en la red debido que cada una de ellas es única. Sin embargo, en Bitcoin, las transacciones realizadas no son del todo anónimas, tienen un grado de pseudo-anonimato debido a que pueden ser trazadas a través de las direcciones de donde provienen. Existen criptomonedas que fueron concebidas para ser estrictamente anónimas, como lo es el caso de Monero (XMR) creada en 2014, que su protocolo está diseñado para borrar todos los rastros de información relacionada a las transacciones realizadas en su red incluyendo la cantidad de XMR enviados o recibidos. De igual manera, criptomonedas dedicadas para uso comercial masivo como el caso de Dash, también posee apartados para potenciar el anonimato de sus transacciones. A través de su función Private Send, Dash posee una capa adicional de anonimato parcial en cada operación que desee hacerse bajo esta vía.

No obstante, siendo Bitcoin la criptomoneda más longeva, es la que ha sido utilizada por más tiempo en diversos espacios y escenarios para reconocer su alcance y determinar las funcionalidades de la misma como vehículo financiero de transacciones cotidianas. En inicio, la principal barrera que poseen las criptomonedas en ser instrumentos reales de pago a gran escala es su adopción, que ambas partes estén dispuestas a aceptar este tipo de método de pago. Por esta razón, los primeros early users (Usuarios iniciales) fueron personas involucradas con aspectos de desarrollo y programación de sistemas informáticos. La primera transacción realizada con Bitcoin en el mundo real se estableció mediante un programador llamado Laszlo Hanyecz que envió una solicitud de comprar dos pizzas utilizando Bitcoin. A través de esto otro usuario de la red recibió esta solicitud estableciendo que el pagaría las dos pizzas al Domino's más cercano y Laszlo enviará los BTC a su dirección. La transacción fue realizada con éxito teniendo un saldo de alrededor 10.000 BTC con un valor en dólares de ese momento cercano a los 41\$, que al día de hoy representa 70 millones de dólares.

Este pequeño pero emblemático suceso representa el inicio de la interacción de Bitcoin con el mundo real y de establecer entonces una correlación entre el precio del BTC y el Dólar Estadounidense (USD), además de marcar el 17 de mayo de cada año como el día de Bitcoin Pizza, un día festivo para la comunidad cripto en todo el mundo. Sin embargo, esta interacción inicial no estuvo llena de sucesos completamente alegres para el crecimiento de Bitcoin. Un año después de esta primera acción es lanzado en la Deep Web, Silk Road de la mano de su creador Ross Ulbricht, el primer mercado negro en aceptar Bitcoin como forma de pago. Entendiendo que en la Deep Web o Darknet, el anonimato de conexión es facilitado por programas de triangulación de dirección IP, la inclusión de Bitcoin con sus transacciones prácticamente anónimas fungen de una manera natural que fue un suceso bastante preocupante para la seguridad internacional, dando un primer mal sabor de boca para los entes institucionales de conocer a las criptomonedas.



Ofertas de Drogas en Silk Road

Silk Road estuvo en funcionamiento hasta octubre del año 2013 cuando el FBI consigue rastrear y atrapar a Ross Ulbricht en una biblioteca pública operando el portal desde su laptop personal. Durante estos dos años de servicio, Silk Road generó alrededor de 213,9 millones de dólares, sumando 13,2 millones de dólares generados por concepto de comisiones. Aunado a esto, fueron decomisados 144.000 Bitcoins que posteriormente pasaron a ser subastados en distintas oportunidades. El Bitcoin se cotizaba a 1.100 \$ a finales de ese mismo año.

Mt Gox, el mayor hackeo a un exchange de Bitcoin

Sin duda alguna, las primeras aceleraciones del precio de Bitcoin en relación al USD atrajeron la mirada de muchísimas personas a partir del año 2011, viendo en este una alternativa de inversión a comparación con la bolsa tradicional. Sin embargo, esta misma apreciación ha sido el principal factor para grupos de cibercrimen que buscan generar ganancias extraordinarias por vulnerar los servicios que ofrecen espacios de inversión o resguardo de criptomonedas.



Gráfico histórico de BTC/USD 2013-2018

Debemos entender a los Exchange de criptomonedas como los espacios donde es posible adquirir criptomonedas con dinero fiduciario como el USD. Para esto, los usuarios deben registrar sus datos personales para poder operar en estas plataformas siendo el Exchange quien gestiona las solicitudes generadas por sus comerciantes además de proveer direcciones donde puedan resguardar sus fondos. Estos intermediarios no operan directamente en la blockchain de las criptomonedas que ellos comercializan, por ende, su nivel de seguridad depende únicamente de los servidores que en inicio proveen el servicio de gestión de los cryptoactivos de sus usuarios.

Mt Gox, es conocido como el Exchange más grande de criptomonedas para el año 2013 al gestionar el 80% de todas las transacciones de Bitcoin realizadas en ese entonces. En sus inicios Mt Gox había tenido un difícil despliegue, debido que en 2011 sufre su primer hackeo donde son robados 2.000 Bitcoins de diferentes cuentas de sus clientes. La causa del ataque fue debido a una computadora comprometida perteneciente a uno de los auditores del Exchange, desde donde los hackers accedieron al servidor principal y pudieron extraer los Bitcoins.

A partir de este hecho se desatan una serie de hackeos a distintos Exchange en todo el mundo demostrando los bajos niveles de seguridad que poseían estas iniciativas en este nuevo ecosistema.

A pesar de esto, Mt Gox trabajó en el fortalecimiento de su seguridad informática, lo que permitió mantenerse en el mercado y ser el más grande competidor en los intercambios de Bitcoin. Sin embargo, el 7 de febrero del 2014, es conocido como el día más infame relacionado a los Exchange de criptomonedas. En este día, Mt gox decide detener todos los retiros de bitcoin alegando necesitaban observar el proceso de intercambio. El 24 de febrero, Mt Gox suspende todas las operaciones y se desconecta por completo; aunado a esto, se hace filtrar un documento donde la empresa afirma ser hackeada perdiendo alrededor de 760.000 Bitcoins de sus clientes y fondos propios declarándose insolvente para poder responder a sus usuarios. El 28 de febrero Mt Gox se declara en bancarrota en Japón y en EEUU dos semanas después. Este hackeo es uno de los más reconocidos en la historia del ecosistema cripto por representar una pérdida total de alrededor de 450 millones de dólares.

Otro hecho bastante similar a lo ocurrido con Mt Gox, fue el hackeo del Exchange japonés Coinchek el 26 de enero de 2018, al cual por una brecha de seguridad le fueron robados 538 millones de tokens de la criptomoneda NEM (XEM), que al momento del ataque representaron un poco más de 400 millones de dólares.

Sin embargo, los hackeos a plataformas de intercambio no representan la única vía de cibercrimen con respecto a las criptomonedas. Las ICOs u ofertas iniciales de monedas son los mecanismos de financiamiento descentralizados para proyectos que busquen impulsar su idea emprendedora. Al inicio de estas, la gran mayoría no posea algún mecanismo de verificación de usuario, simplemente se regía por la promesa del proyecto y la confianza que emite el equipo promotor. Aquellos inversores interesados solo deben generar una dirección compatible con el proyecto y enviar criptomonedas para financiar el proyecto teniendo de regreso un token o ficha de valor en relación al crecimiento del mismo. Plexcoin fue un caso de fraude del pasado año 2017, logrando obtener 15 millones de dólares en criptomonedas, sin embargo, la Comisión de bolsa y valores de EEUU (SEC) pudo impedir el robo parcial de este dinero a través de atender denuncias de estafa contra esta empresa.

Otra modalidad fraudulenta evidenciada en este ecosistema son los esquemas piramidales o esquemas ponzi que implican una inversión constante por un criptoactivo con promesas de crecimiento y rentabilidad económica. Uno de los más conocidos es el caso de la empresa Onelife con la criptomoneda Onecoin o el caso de Bitconnect.

CONCLUSIONES

Entender el nuevo contexto de la economía digital no es tarea fácil es el reto más grande que existe a nivel institucional en la actualidad. Las decisiones y acciones de carácter legal que se vayan a implantar en los estados del mundo deben ser tomadas con un amplio conocimiento de este nuevo sector y además de las implicaciones que podría generar acciones de esta naturaleza. Abrir nuevos espacios de estudio y desarrollo, innovar en las aplicaciones reales de blockchain y masificar el entendimiento de esta gran disrupción son solo algunas de las medidas necesarias para potenciar la consolidación de una nueva concepción del valor y de las relaciones económicas en las sociedades.

Sin embargo, se debe prestar total atención a los vicios y distorsiones que se están manifestando en este ecosistema, y evitar que el crimen organizado tradicional pueda concebir la tecnología blockchain y las criptomonedas como canales potenciadores de su acción delictiva. Aunado, tratar de mitigar los efectos del crecimiento del cibercrimen observando como su principal método de financiamiento la obtención de activos digitales. De esta manera, se pueden observar avances sólidos en la construcción de una sociedad basada en el internet del dinero y por supuesto enmarcada en una economía digitalizada.

PREGUNTAS CLAVES

1. ¿Qué postura deben asumir los gobiernos e instituciones internacionales en relación al libre desarrollo de blockchain y las criptomonedas?
2. ¿Poseen las criptomonedas el potencial para suplantar al dinero fiduciario? ¿Por qué?
3. ¿Puede el cibercrimen convertirse en la única representación de crimen organizado a gran escala?
4. Entendiendo que los exchanges son intermediarios centralizados ¿Deberían generar alternativas para descentralizar este proceso?
5. ¿Es realmente atractivo para el crimen organizado tradicional el uso de las criptomonedas y blockchain? ¿De qué manera les beneficia en comparación a otros métodos de financiamiento?

GUERRILLAS URBANAS EN CENTROAMERICA

ANTECEDENTES DEL CONFLICITO CENTROAMERICANO

Durante el siglo XX, en el mundo tuvieron lugar una gran cantidad de guerras civiles, muchas de ellas de origen social, es decir aquellos conflictos en que se enfrentan bandos que tienen concepciones opuestas al orden social y que por lo tanto contaban con apoyos sociales diversos, pues obviamente, los privilegiados defendían el orden establecido y los desfavorecidos trataban de

cambiarlo. En otras palabras el conflicto es el resultado directo de la desigualdad social y de la miseria de las mayorías.

Pero, desigualdad, miseria e injusticia han sido rasgos comunes a lo largo de la historia y sin embargo, las guerras civiles sólo se han incrementado significativamente en el último siglo. Seguramente ha influido el factor ideológico que ha significado un proyecto de revolución social que ha generado la movilización de las masas, que a decir de los conservadores reaccionarios, no es otra cosa que el papel de los revolucionarios comunistas. En todo caso y en el contexto de la guerra fría, EE.UU. y la ex URSS, jugaron un rol fundamental ya sea apoyando a uno u a otro bando según sus intereses.

Como punto de partida puede afirmarse, sin duda, que los conflictos centroamericanos fueron de tipo social, ya que amplios sectores de la población de los tres países vivían en condiciones de miseria, que sus movimientos revolucionarios eran de orientación leninista con fuertes conexiones con la Cuba castrista, y que la intervención de los EE.UU. jugó un papel importante en los casos de Nicaragua y El Salvador.

Los mencionados países en los años previos al conflicto, tuvieron un cierto crecimiento económico, sin embargo, las posibilidades de un cambio social y político eran nulas. Las libertades políticas y sindicales eran precarias, no había garantía plena de los Derechos Humanos, había abusos de poder; los regímenes de El Salvador y Guatemala prácticamente eran dictaduras y Nicaragua estaba bajo la tiranía de la dinastía familiar de los Somoza desde los años 30. Es decir, las condiciones sociales favorecían las aspiraciones revolucionarias y las alternativas de cambio tenían una amplia aceptación en medios sindicales, universitarios e incluso eclesiásticos, sumado a la influencia directa de Cuba, lo cual estimuló a que proliferen muchas organizaciones guerrilleras en Latinoamérica, como en Nicaragua desde 1958, Guatemala desde 1960 y El Salvador desde 1970.

Colombia no podía estar al margen de tal situación quienes propugnaban las reformas políticas y sociales, en especial la reforma agraria, trataban de que se corrigiesen las grandes desigualdades en la distribución de la riqueza.

En Guatemala, El Salvador, Nicaragua y en menor medida en Honduras, esta oleada reformista fue abatida por la represión, lo cual condujo a una polarización de la política, al ascenso de la izquierda revolucionaria y al estallido de la guerra de guerrillas.

Es importante resaltar la influencia que en estos procesos tuvo la actitud de los EE.UU., es así como el gobierno de Reagan prestó todo el apoyo, a excepción del envío de tropas, para que el gobierno de El Salvador derrotara a la insurgencia revolucionaria y para que los contrarrevolucionarios nicaragüenses derribaran al gobierno sandinista en Managua.

Los conflictos armados que atormentaron a América Central durante la década del '80 no dejaron ningún país fuera de su influencia. Guatemala, El Salvador y Nicaragua fueron directamente envueltos en guerras civiles. Belice, Costa Rica, México y de alguna manera también Panamá recibieron refugiados de los países afectados por la guerra. Honduras sufrió una doble carga con grandes oleadas de refugiados y la presencia de la contraguerrilla nicaragüense.

Las relaciones entre los países fueron complicadas. Nicaragua estaba aislada y el proceso de integración regional iniciado en los años anteriores se había detenido totalmente. Se hizo evidente que la cooperación entre los países era necesaria para liberar las trabas.

Para poder avanzar se necesitaba ayuda externa, por lo que se acude al grupo Contadora, un grupo de países amigos formado por Colombia, México, Panamá y Venezuela, tomó la iniciativa en para una serie de negociaciones en búsqueda de una solución a los conflictos en Centroamérica.

La iniciativa condujo al tratado de Esquipulas, donde en se suscribió el segundo y, tal vez, más importante acuerdo, "el Compromiso común", este tratado significaba un compromiso común de los países centroamericanos para trabajar por la reconciliación, solucionar los conflictos armados por la vía de negociaciones, así como fortalecer la cooperación política y económica.

Varios países latinoamericanos y europeos se unieron y dieron su apoyo al proceso, mientras que EE.UU. asumió una posición crítica y a su vez, otorgaba una importante ayuda a la contraguerrilla en Nicaragua y a las tropas gubernamentales en El Salvador y Guatemala. Suecia jugó un destacado papel y la ayuda dada al proceso de Contadora fue seguida de importantes aportes de cooperación.

Asimismo, se debe resaltar el importante papel de ACNUR y el PNUD, este último tomó la iniciativa para un importante programa para la reconstrucción y desarrollo en América Central llamado PEC (Plan Económico para Centroamérica).

Conducidos por el alto comisionado de Naciones Unidas para refugiados, ACNUR, los esfuerzos para solucionar la problemática de las personas refugiadas, tuvieron especial significación para la relación entre los países. El proceso fue conducido en torno a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, Cirefca, cuyo resultado también influyó sobre las condiciones para los procesos de paz nacionales que comenzaban a ver la luz en El Salvador y Guatemala.

También, Cirefca fue una expresión concreta del esfuerzo de ampliar la participación en los procesos de paz. A través de las reuniones y los foros creados, actores que anteriormente no podían compartir el mismo espacio,

fueron llevados a buscar soluciones a la problemática de las personas refugiadas. El tema de los desplazados ingresó en la agenda y los mismos refugiados recibieron por primera vez la posibilidad de participar. El PEC, pero tal vez, principalmente Cirefca, fueron el basamento para el papel preponderante que la ONU llegó a tener en los procesos de paz en El Salvador y Guatemala.

Muy significativa fue también la iniciativa para la cooperación entre los ministerios de salud de los países y los aportes para el desarrollo de atención primaria en salud conducidos por la OPS (Organización Panamericana de la Salud).

PRIMERAS ESTRATEGIAS DE PACIFICACIÓN

Ahora bien, desarrollándose los conflictos existentes en Centroamérica, la región se convirtió en centro de atención de América latina y de los Estados Unidos dada la necesidad de arribar a una solución negociada entre las distintas partes involucradas en el conflicto, para alcanzar la paz y la consolidación democrática, los presidentes centroamericanos instaron a otros países a brindarles apoyo en las discusiones de sus problemáticas. Esto se hace evidente con el surgimiento del Grupo de Contadora, integrado en 1983 por los ministros de Relaciones Exteriores de México, Colombia, Panamá y Venezuela; y con la participación en la búsqueda de solución al conflicto centroamericano por parte de organismos internacionales, como la Organización de Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas.

La importancia de la cooperación internacional como elemento paralelo e indispensable en los esfuerzos políticos de pacificación del área, conllevó entonces a la necesidad de fortalecer las actividades de las organizaciones nacionales o internacionales para que contribuyeran a la superación de los obstáculos políticos, a la solución de los problemas sociales y a la promoción del desarrollo económico de la región.

El Salvador

En el caso de El Salvador, el conflicto que tuvo una duración de catorce años aproximadamente, terminó a través de un proceso de negociación iniciado en 1984 y finalizado en 1992. Este proceso, comprende dos fases desarrolladas en el país y en el exterior.

En una fase inicial, la Iglesia Católica actúa por propia decisión como mediadora en las negociaciones, por lo que las conversaciones se desarrollaron en las sedes de los templos católicos. Se puede argüir que ésta fase representó un avance en la solución del conflicto, debido a que permitió

establecer el contacto entre las partes involucradas en él y asimismo, fijar las coincidencias y las divergencias existentes entre ellas.

Es por ello que la búsqueda de alternativas para solucionar el conflicto, los lleva a precisar los mecanismos para lograr el desarme, desmovilización y reincorporación a la sociedad de los insurgentes y a considerar la importancia del respeto a los acuerdos pactados. Una vez establecidos los objetivos de ambas partes en la mesa de negociación y convenido el acuerdo de paz, se produjeron entonces cambios en la sociedad, que fueron materializadas en la reforma a la Constitución de la República.

La segunda fase de solución al conflicto, se inicia con la creación de las instituciones que van a ser garantes del cumplimiento de los acuerdos pactados entre las partes: la Procuraduría de Derechos Humanos, responsable de velar por el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos y la Policía Nacional Civil, creada para velar la seguridad pública. Con esto último, se modifica la misión de las Fuerzas Armadas, cuya responsabilidad pasa a ser entonces el velar por la defensa de la soberanía del Estado y por la integridad del territorio nacional. El rol de las Fuerzas Armadas se restringe a principios como ser una institución al servicio de la nación, apolítica y no deliberante, que debe respeto al orden político que sea producto de la voluntad soberana y que no tiene capacidad de decisión en el campo político.

Guatemala

El proceso de paz guatemalteco es más complejo que los de El Salvador y Nicaragua. La razón se la atribuye a una multiplicidad de razones: es el conflicto más largo, más endémico (los sectores que participan en la búsqueda de solución son poco proclives a la presión internacional), el ingreso de la ONU no es visto como necesario sino como inevitable para poder darle legitimidad al proceso; la oligarquía guatemalteca como clase dirigente está mucho más consolidada que en Nicaragua o El Salvador.

Asimismo, juega un papel fundamental en el proceso de paz, el ejército, que conduce un proceso de reformas para modificar las relaciones cívico-militares en Guatemala.

No obstante, en el caso de Guatemala, se suscribe un Acuerdo en Oslo en 1990, en el cual se sentó las bases para un proceso de diálogo con las fuerzas y sectores de la sociedad guatemalteca y URNG, y de negociación directa con el Gobierno de la República.

Las reuniones de diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad y URNG consolidaron el proceso, lo enriquecieron e hicieron posible con su claridad y fuerza moral, la negociación directa.

De la misma manera, la inclusión de importantes reformas relativas a buscar soluciones a la problemática indígena, fue un aspecto importante en el proceso

de paz de éste país. Cabe destacar, que la existencia de otros acuerdos, tales como el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (Septiembre de 1996), el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego (Diciembre de 1996), Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (Diciembre de 1996), el Acuerdo sobre Bases para la Reincorporación de la URNG a la legalidad (Diciembre de 1996), el Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz y el Acuerdo de Paz Firme y Duradera (Diciembre de 1996) que permitieron plantear las vías para solucionar los problemas en los niveles social, económico y político del proceso de paz y democratización de éste país centroamericano.

Nicaragua

En el caso de ésta nación, para hacerle frente al conflicto acontecido en la década de los ochenta, fue necesario que el gobierno encabezado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) reconociera la necesidad de evitar el avance militar, debido a la situación de crisis económica de ese país, por el decrecimiento del PIB, el incremento de la inflación a uno de los niveles más altos del mundo (33,657.3% en 1988), y debido a que llegaron a tener la deuda externa más elevada del mundo por habitante (10,619 millones de dólares).

Por ésta razón, aceptan la mediación de la iglesia, y pasan a reconocer a los “contrarrevolucionarios” como una fuerza beligerante, por lo que deciden iniciar conversaciones cerca de la frontera con Costa Rica en Sapoá, en 1988. Lo más significativo de los encuentros en ésta localidad, lo representa la adopción de una modalidad diferente de mediación: la presencia de un organismo regional, la Organización de Estados Americanos (OEA) como apoyo al proceso de diálogo; incluyendo como formato de pacificación, el cese al fuego temporal.

La fragmentación de la sociedad, producto de las medidas económicas tomadas por el gobierno sandinista entre 1987 y 1989, trajo como consecuencia que los grupos políticos y la población le restaran el apoyo a éste régimen revolucionario.

Esto propicia que se adelante el calendario electoral que se había previsto en el marco de la Declaración de Costa del Sol, suscrita en la IV Cumbre de Presidentes Centroamericanos y se origine una coalición de derecha, la Unión Nacional Opositora (UNO), que conlleva a su candidata, Violeta Barrios de Chamorro, a ganar las elecciones en celebradas el 25 de febrero de 1990. Se puede decir, que éstas elecciones permiten la pacificación del país, ya que poco antes de asumir el poder, se firma en Managua el Acuerdo de Cese al

Fuego (25 de Abril de 1990), entre los dirigentes de la contrarrevolución y representantes del gobierno a iniciarse. Aunado a ello, la vigilancia del

cumplimiento de los acuerdos establecidos una vez iniciado el gobierno de Chamorro, el proceso de desmovilización de las fuerzas contrarrevolucionarias y las reformas constitucionales realizadas, en las cuales se hace una redefinición del rol de las Fuerzas Armadas, permitieron alcanzar el proceso de democratización y de paz anhelada en ésta nación centroamericana.

ANTECEDENTES DE LA SITUACION SOCIOCULTURAL

Guatemala, El Salvador y Nicaragua experimentaron problemas políticos y económicos causados por los enfrentamientos entre sus ejércitos y la guerrilla. Las décadas de 1970 y 1980 transcurrieron entre armas, guerra, violencia, muertes y secuestros, temor en la población, familias sin hogar, familias desintegradas, niños desaparecidos y miles de refugiados. Centroamérica vivió las consecuencias de esas políticas conflictivas. Honduras y Panamá prestaron su territorio para que soldados estadounidenses se entrenaran y se unieran a los ejércitos locales.

Los movimientos rebeldes y guerrilleros centroamericanos utilizaron diversas estrategias para esconderse, ingresaron armas al territorio y se filtraron en varios grupos sociales en cada uno de los países.

Costa Rica fue el país menos afectado por los conflictos armados, por ser el más democrático en la región. México y Costa Rica recibieron refugiados a causa de las guerras durante ese tiempo.

Desde la década de los 90, la situación que se vivía era el resultado del conflicto armado en años anteriores. Se iniciaron los procesos de paz en Centroamérica y poco a poco terminaron los enfrentamientos armados en cada país. En Nicaragua, los sandinistas eran un grupo revolucionario que había tomado el poder pero lo perdieron en 1990. En El Salvador se firmó la paz en 1992. En Guatemala, el conflicto armado interno finalizó el 29 de diciembre de 1996 con la firma de los Acuerdos de Paz.

Sin embargo en el desarrollo del conflicto se deben resaltar las siguientes características sociales, que sirven como fuerzas profundas y factores para entender la problemática y el desenlace de la misma.

**Población desplazada por el enfrentamiento armado*

Los desplazamientos en Guatemala, produjeron el abandono del lugar de origen, por sus pobladores, como consecuencia de la situación de violencia vivida en un territorio dado. Se dice que, en Guatemala, la causa del desplazamiento tuvo inicio con la estrategia de tierra arrasada y el genocidio que, en amplias zonas del país, aplicó el ejército en los años ochenta y se consolidó posteriormente con los mecanismos represivos de control poblacional, con el establecimiento de campos de concentración, eufemísticamente llamados aldeas modelo o polos de desarrollo.

Se considera que es producto de la acción represiva y brutal directa contra la población civil, lo que produce el fenómeno del refugio, del desplazado interno o de la comunidad en resistencia.

**Militarización de la vida política*

En Centroamérica, el aparato del Estado estuvo bajo el control de grupos que recurrieron principalmente al uso de la coerción, con lo cual se obstaculizó la evolución y construcción de instituciones políticas y sociales garantes de los intereses de la sociedad y la modernización de las ya existentes. Esto produce, que, entre los años treinta y sesenta se consolidara en los países de la región centroamericana al aparato militar por encima del resto de las instituciones, lo cual produjo sistemas políticos excluyentes, básicamente represivos, donde solo veían representados sus intereses las oligarquías agraria e industrial, sin tener siquiera espacios de expresión las representaciones políticas de las clases medias.

En el caso de Guatemala, por ejemplo, se considera que el ejército guatemalteco obstaculizó el proceso democrático de esa nación, al ser un instrumento de opresión y represión contra el pueblo. Ello se debe a que, desde 1954 se constituye en soporte de la intervención extranjera y usurpación del poder, imponiendo al país una cultura de poder militar y prepotencia institucional.

En Guatemala, en el año 1963, el ejército se convierte entonces en el eje del poder político; desnaturalizando sus funciones; desbordando sus atribuciones y absorbiendo paulatinamente campos que no le correspondían, produciendo la militarización del Estado y la sociedad.

**Indigenismo: identidad y derecho indígena*

La cuestión indígena ha sido producto de la historia, ha mantenido su continuidad a lo largo del tiempo. Durante el período del que nos ocupamos en éste análisis, destacan exigencias como el respeto de su territorio y el reconocimiento de la antigüedad de su cultura, educación, salud, alimentación, empleo y deuda externa

La creación de condiciones para el proceso de democratización abarca la solución de los problemas existentes en cada uno de los países centroamericanos. Por ello, se concibe que para alcanzar un proyecto de desarrollo económico nacional, se requería de una educación óptima y de la formación de recursos humanos.

Siendo la salud un requisito indispensable para la vida y desarrollo de la sociedad, y dados los problemas que en ésta materia se presentaban en el área, se establece que en Centroamérica, la salud debía considerarse en su integridad, partiendo de la idea que lo más importante en la región era prevenir y desterrar las causas de mortalidad, por ser evitables o reducibles en la

medida en que se proporcionen las condiciones de vida, esto es, nutrición, alimentación, vivienda e higiene, a la población.

Otro de los problemas de la región centroamericana, que dio origen a los conflictos, es el desempleo, problema que está estrechamente relacionado con la carencia de los recursos económicos básicos para garantizar una vida plena. Aunado a éste problema, se encuentra la carencia de vivienda de grandes sectores de la población.

Igualmente reviste importancia, en el momento de dar cuenta de los factores que dieron origen al conflicto centroamericano, el problema de la deuda externa, por ser considerada como injusta en los países objeto de análisis, pues propicia una visión negativa de los gobiernos de ésta región, que se acentúa con la existencia de miseria y marginalidad, no subsanada con la puesta en práctica de negociaciones ante organismos financieros externos y la puesta en práctica de medidas de carácter económico.

Centrándonos en un país tradicionalmente agrícola, como en el caso de Guatemala, la tierra, su tenencia y producción, fue el eje de la problemática social y de las características de su desarrollo. Como se dice en el Acuerdo de Calendario de las Negociaciones para una Paz firme y duradera en Guatemala , lo específico en la región, en términos generales, es la altísima concentración de la tierra en pocas manos y la existencia de una inmensa reserva de mano de obra, constituida por campesinos sin tierra o con ínfimas cantidades de ella, que son sometidos por la necesidad y el hambre a una explotación despiadada, basada en míseros salarios compensatorios de tareas o normas desproporcionadas.

Con bastante similitud con relación a la problemática de Guatemala, tenemos que, en el caso de El Salvador, tal como lo afirmó el entonces presidente ese país, José Napoleón Duarte, las causas del conflicto armado en El Salvador desde 1979, descansan en una población muy grande con recursos económicos escasos, una alta concentración de la tierra en pocas manos, una mala distribución del ingreso y en la falta de todo tipo de libertades que permitieran poder expresarse y elegir a sus gobernantes.

Es así cómo se origina la guerra civil en El Salvador, que posteriormente cuenta con el apoyo del gobierno nicaragüense que se traduce en el envío de armamentos.

**Obsolescencia y pérdida de credibilidad en las instituciones del*

Estado: necesidad de reformas constitucionales.

Un elemento considerado imprescindible en el área, para arribar a una solución pacífica es la transformación institucional a través de la reforma constitucional, como expresión del consenso nacional. Ello se debe a que en la región las instituciones políticas existentes perdieron la credibilidad, debido a la pelea por

el poder por parte de sectores insurgentes basada en elecciones fraudulentas, perpetuación en el poder y los proceso de rebelión armada, como en el caso de Guatemala y Nicaragua en 1961 y en El Salvador, en 1971.

**Problemas interterritoriales*

Con relación a éste problema, se ha señalado que el apoyo del gobierno de Nicaragua a la guerrilla salvadoreña, representó una violación al principio de la no-intervención de los pueblos, debido a su injerencia en un asunto interno de El Salvador, éste es, la guerra civil en ese país, acción que fue considerada como una violación del territorio y de la independencia política de El Salvador, bajo la perspectiva del artículo 28 de la Carta de la Organización de Estados Americanos.

**Fragmentación de la sociedad*

La crisis política, económica vivida en los países de la región centroamericana objeto de nuestro estudio, causó una profunda división de la población. Estableciendo analogías en la situación de Nicaragua y El Salvador, se ha establecido que ambos países padecieron una aguda polarización, aun cuando en diferentes aspectos: entre ricos y desposeídos en El Salvador y entre pro y antisandinistas en Nicaragua. Asimismo, en ambos países actuó una oposición civil y otra armada.

RELACION DE LOS ANTECEDENTES EN EL TRATAMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL.

Con respecto a la calificación de los conflictos, el hecho de que sólo escasos conflictos armados que han hecho estragos en el mundo, desde que terminó la Segunda Guerra Mundial han sido calificados como conflicto internacional por las Partes en los mismos. Es, pues, relativamente rara, en la actualidad la situación en la que dos Estados se enfrentan abiertamente en un conflicto armado, mientras que es muchísimo más frecuente la situación en la que la guerra se hace sin que se le dé ese nombre, o en la que se oponen en el territorio de un Estado, las autoridades establecidas y sus fuerzas armadas a una parte de la población.

Sin embargo, estos conflictos, que no son abiertamente internacionales, pueden rebasar las fronteras del territorio en el que se desarrollan, a causa de los intereses políticos y de las alianzas que, una vez más, funcionan de tal modo en la comunidad internacional actual que, un conflicto armado (sea cual fuere su índole desde el punto de vista jurídico) se puede transformar en un asunto que muy pronto sobrepase los propios intereses de las Partes en conflicto.

Cuando, en 1949, se aprobaron los cuatro Convenios de Ginebra, los autores de esa codificación del derecho humanitario ya tenían presente la importancia de un conflicto no internacional. La preocupación por esta categoría de

conflictos inspiró la disposición común de los cuatro Convenios de Ginebra, que es el artículo 3, en el que se prevé expresamente la aplicabilidad del derecho humanitario en la situación de conflictos armados que no presente un " carácter internacional y que surja en el territorio de una de las Partes contratantes " .

Las conmociones que sacudieron al mundo como resultado del proceso de descolonización y como consecuencia de las crecientes tensiones ideológicas y políticas en muchos Estados han actualizado, de manera cada vez más candente, el problema de la aplicación del derecho humanitario en una situación de conflicto armado no internacional.

De hecho, una de las principales razones para la convocación de la Conferencia Diplomática de 1974, cuyo objetivo era adaptar el derecho internacional humanitario a las situaciones contemporáneas de los conflictos armados, fue la preocupación por completar este derecho y por extenderlo, de manera más idónea, a las situaciones de conflictos no internacionales.

Esta Conferencia dio como resultado la aprobación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, el segundo de los cuales se aplica en la situación de conflicto armado no internacional.

La definición más reciente de conflicto armado no internacional es la del artículo I del Protocolo II:

Es un conflicto que tiene lugar "... en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo".

Ahora bien, es importante determinar los elementos constitutivos de la definición que consta en el Protocolo II; son cuatro:

- El conflicto tiene lugar en el territorio de un Estado;
- Se oponen las fuerzas armadas de este Estado a fuerzas armadas o a grupos armados que no reconocen su autoridad;
- Estas fuerzas y estos grupos armados deben estar bajo el mando de una autoridad responsable;
- Deben ejercer un dominio sobre una parte del territorio de dicho Estado que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas, y aplicar las disposiciones de derecho humanitario del Protocolo II.

El primer elemento constitutivo no requiere mayores explicaciones. El conflicto que rebasa las fronteras territoriales de un Estado es, evidentemente, un conflicto internacional.

En cambio, merece algunos comentarios el segundo elemento de la situación de conflicto armado no internacional. Para que haya conflicto armado, es necesario que existan, al menos, dos partes claramente identificadas que se enfrenten. En la situación en la que una parte de la población del Estado ya no quiere someterse a la autoridad del Estado, pero que todavía no se ha constituido como fuerza organizada de oposición, falta este elemento constitutivo y no se puede, en tal caso, deducir que hay conflicto armado. Si los desacuerdos entre la población y las autoridades se manifiestan de manera no organizada, no se puede llegar a la conclusión de que hay una parte identificable en el conflicto y, por consiguiente, no se puede comprobar la existencia de la situación de conflicto armado no internacional.

Si se hace distinción entre las " fuerzas armadas disidentes " y los " grupos armados", es para referirse a dos situaciones que son, de hecho, algo diferentes. En un conflicto puede ocurrir que se enfrente una parte de las fuerzas armadas del país que ya no obedece al Gobierno con el resto del ejército que permanece leal; o se pueden oponer las fuerzas armadas del país a grupos armados que se han formado espontáneamente.

En la situación en la cual no se pueden distinguir las partes en conflicto, pero en la que hay enfrentamientos entre las autoridades y parte de la población, se habla de disturbios interiores y no pertenece, formalmente, al ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario.

La condición de que haya un mando responsable, pone más de relieve la necesidad de identificar a las partes que se enfrentan. El mero hecho de estar organizadas como fuerzas armadas no basta para estar seguros de que estas fuerzas tengan un nivel de organización y de coherencia suficientes para poder constituir una parte en el conflicto. Necesitan, además, tener una dirección militar o política que asuma la responsabilidad de las mismas.

Los últimos elementos constitutivos de la noción de conflicto armado no internacional, consolidan la naturaleza objetiva, de facto, de la existencia de una situación que se puede calificar. Se trata, en cierto modo, de condiciones de "efectividad", es decir, de elementos que demuestran, por su mera existencia, que la otra parte en el conflicto se ha constituido realmente.

El control sobre una parte del territorio del Estado que permita realizar operaciones militares continuadas y hacer aplicar, de manera responsable, las disposiciones del derecho humanitario, confirma que se trata, en realidad, de un conflicto, y no de un enfrentamiento pasajero o de enfrentamientos esporádicos, entre el Estado y quienes al Estado se oponen.

Además, que el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra se aplica en todos los casos en los que se aplica el Protocolo II, porque éste " desarrolla y completa el artículo 3 común... sin modificar sus actuales condiciones de aplicación..." (Art. 1 del Protocolo II). Pero, en el artículo 3, los elementos

constitutivos del concepto de conflicto armado no internacional se definen con menos precisión, lo que permite, una aplicación más amplia de las disposiciones de este artículo.

El artículo 3, del que se dice, no sin razón, que es, de por sí, un " mini convenio " dentro de los grandes Convenios de Ginebra, se aplica en todos los casos de conflicto que no sean de índole internacional y que surjan en el territorio de una de las Partes en el Convenio. Su finalidad es integrar al derecho internacional convencional la mayor protección que el derecho pueda otorgar a las víctimas de conflictos armados y, en todo caso, un mínimo de trato humano, conceptualizado como la protección mínima que se debe al ser humano, en cualquier tiempo y lugar.

Este mínimo de trato humano se garantiza a todas las personas que no participan en las hostilidades, incluso a los miembros de las fuerzas armadas de las dos Partes que hayan depuesto las armas y a las personas que hayan quedado fuera de combate, sin discriminación alguna, en la situación de conflicto armado caracterizada por hostilidades en las que se enfrentan fuerzas armadas en el territorio de un Estado Parte en los Convenios de Ginebra.

- “En cuanto al contenido de este estándar mínimo de trato humano del artículo 3, las disposiciones del artículo prohíben, en la situación de un conflicto armado no internacional:
- los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, las torturas y los suplicios;
- la toma de rehenes;
- los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin previo juicio, no emitidas por un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Lo anterior, se trata realmente de un mínimo, porque más allá de las prohibiciones del artículo 3, nos encontramos ya en una situación de barbarie calificada. No se debe olvidar que el artículo 3 requiere que sean aplicadas a las víctimas de un conflicto no internacional por lo menos, sus disposiciones. Todas las otras disposiciones de derecho internacional humanitario deberían poderse aplicar en la situación de tal conflicto.

Por esta razón, en el artículo 3 se invita también a las Partes a esforzarse por concertar acuerdos especiales que pongan en vigor, entre ellas, la totalidad o, al menos, parte de las demás disposiciones del derecho humanitario.

En el segundo párrafo del artículo 3, aparte de enunciarse de nuevo el principio de que los heridos, los enfermos y los náufragos serán recogidos y atendidos,

se confirma el derecho que tiene el Comité Internacional de la Cruz Roja, en la situación de conflicto armado no internacional, a ofrecer sus servicios. El ejercicio de este "derecho convencional de iniciativa" no lo podrán considerar las Partes en conflicto como incompatible con el principio de no injerencia en los asuntos internos del Estado, ni imposibilitar, con ese pretexto, su aplicación.

Por lo demás, en el artículo 3 se estipula expresamente que la aceptación de la aplicabilidad del derecho humanitario, entre sí, por las Partes en un conflicto armado no internacional no afectará al estatuto jurídico de las mismas. Aquí también se puede ver claramente el deseo de que las consideraciones políticas no obstaculicen la aplicación del derecho internacional humanitario.

Las condiciones de aplicabilidad del artículo 3 tienen tal amplitud y es tan obvio el contenido de sus disposiciones, que *"Ningún Gobierno puede sentirse molesto por tener que respetar, por lo que atañe a sus adversarios internos, sea cual fuere la denominación del conflicto que a ellos los opone, este mínimo de reglas que, de hecho, respeta cotidianamente en virtud de sus leyes..."* (Jean Pictet). Se debe llegar, pues, a la conclusión de que el artículo 3 de los Convenios de Ginebra es aplicable en todas las situaciones de conflicto armado no internacional.

Fuera de la aplicabilidad del artículo 3 (común) de los Convenios, el sistema de **protección del Protocolo Adicional II** de 1977 se aplica a las Partes en los Convenios en cuyos territorios estas disposiciones hayan entrado en vigor. Este sistema de protección se inspira, esencialmente, en los sistemas de protección existentes en el ámbito de los conflictos armados internacionales.

Encontramos en él las mismas categorías de personas protegidas y las mismas reglas fundamentales para garantizarles tal protección. En el ámbito del conflicto no internacional, todos los heridos, enfermos y náufragos, deben ser respetados y protegidos, tratados humanamente y asistidos médicamente sin discriminación alguna (arts. 7 y 8 del Protocolo II). Se debe proteger y ayudar, en el desempeño de sus actividades, en beneficio de los heridos y de los enfermos, al personal sanitario, así como a las unidades y a los transportes sanitarios (arts. 9, 10 y 11 del Protocolo II).

Por lo que respecta a la población civil, no puede ser objeto de ataques (art. 13); no se le puede hacer padecer hambre deliberadamente (art. 14), ni desplazarla arbitrariamente (art. 17). Las personas que no participan directamente en las hostilidades se benefician de las garantías fundamentales. Se deben respetar su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas.

En el artículo 4 del Protocolo consta una lista de las garantías fundamentales que, más allá de las prohibiciones relativas al trato previstas en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, las completa prohibiendo la aplicación de castigos colectivos, y se añade que está expresamente prohibido recurrir a la

amenaza de cometer actos que violen estas garantías fundamentales (art. 4 del Protocolo II).

En el Protocolo se otorgan a ciertas categorías de personas regímenes específicos de protección, como en el caso de los niños (art. 4, párrafo 3, letras c y d) y de las personas privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto armado, quienes, además de las garantías fundamentales y de las que se reconocen a los heridos y a los enfermos, disfrutan de garantías (por lo que atañe a la alimentación, a la integridad, a la higiene, a los socorros, a las condiciones de trabajo y al ejercicio de sus convicciones religiosas) análogas a las que se otorgan, en el caso de un conflicto armado internacional, a los prisioneros de guerra y a los internados civiles (art. 5 del Protocolo II).

El Protocolo extiende también su protección especial a ciertas categorías de bienes. Se trata de los bienes culturales y de los lugares de culto, que no deben ser objeto de ataques ni ser utilizados en apoyo de la actividad bélica (art. 16), y de ciertas obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas cuya liberación pueda causar pérdidas importantes para la población civil, como presas, diques, centrales nucleares, etc. Tales instalaciones no deben ser objeto de ataque, aunque sean objetivos militares (art. 15 del Protocolo II).

Por último, y como corolario a la prohibición de hacer padecer hambre a la población civil se protegen los bienes indispensables para la supervivencia de la población (art. 14 del Protocolo II). Puesto que desarrolla y completa las disposiciones del artículo 3, común a los Convenios, el Protocolo II es un útil progreso, por lo que respecta a la protección de las víctimas de un conflicto armado no internacional, porque amplía las categorías de personas y de los bienes protegidos, y porque establece regímenes más específicos para la protección de ciertas categorías de víctimas.

Las disposiciones del artículo 3 y del Protocolo II son, juntas, el derecho convencional humanitario aplicable en situación de conflicto armado no internacional. Además, a estas disposiciones se añaden las disposiciones del Derecho de La Haya cuando hay reconocimiento de insurgencia en la situación de tal conflicto.

Para ilustrar la aplicabilidad del derecho internacional, tomando como ejemplo El caso Estudio de Nicaragua en 1978/1979 y la de El Salvador.

- **La situación de Nicaragua en 1978 y 1979**

Desde 1976, la lucha armada contra el Gobierno establecido entonces en Managua, comenzaba a presentar, cada vez más, las características de un conflicto armado no internacional. Cuando los enfrentamientos, en 1978 y a comienzos de 1979, adquirieron mayor amplitud, resultó evidente que las fuerzas que se oponían al régimen de Somoza reunían todos los requisitos de un grupo armado, bajo una dirección política y militar bien organizada, y que, por ello, el " Frente Sandinista de Liberación Nacional " podía ser considerado

como Parte en este conflicto. El Comité Internacional de la Cruz Roja estableció una delegación en Nicaragua, en el año 1978 y, el 5 de junio de 1979, con motivo de la XI Conferencia Latinoamericana de la Cruz Roja (junto con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y las 22 Sociedades Nacionales de América y del Caribe) hizo un llamamiento a las Partes en el conflicto para recordarles las reglas del derecho humanitario aplicables en los conflictos armados no internacionales. Nicaragua, por su parte, había ratificado, el 7 de diciembre de 1953, los Convenios de Ginebra, sin hacer uso de reservas.

Era considerable el número de víctimas de ambas partes. Se trataba sea de heridos y de enfermos, sea de prisioneros detenidos por el Gobierno o por el " Frente Sandinista de Liberación Nacional ". El CICR visitó, ya en 1979, lugares de detención de la capital y de las principales localidades de Nicaragua donde estaban encarcelados los detenidos por razón de los acontecimientos.

El CICR visitó también los hospitales en los que había detenidos en tratamiento y recordó, en repetidas ocasiones, al presidente Somoza y a los representantes del Gobierno sus obligaciones al respecto, que se derivan del derecho y de los principios humanitarios.

El CICR intentó también desempeñar su cometido de intermediario neutral entre el " Frente Sandinista de Liberación Nacional" y el Gobierno cuando se trató de liberar a miembros de la Guardia Nacional detenidos por el Frente Sandinista.

Tras la victoria del Frente, el CICR hizo gestiones a fin de proteger a los miembros de las fuerzas armadas del antiguo régimen y a sus familias, así como a las personas civiles que habían apoyado al régimen de Somoza.

El 23 de julio de 1979, las nuevas autoridades de Nicaragua comunicaron al CICR que conferían el estatuto de prisioneros de guerra a esas categorías de personas. Los delegados del CICR pudieron visitar a estas personas detenidas. Durante las jornadas del cambio de régimen, los delegados del CICR se ocuparon del funcionamiento del hospital militar de Managua, en el que se prestaba asistencia médica a los heridos en el conflicto, y procuraron garantizarles protección y asistencia.

Tras el cambio de régimen, el CICR prosiguió sus visitas a los lugares de detención. Muchas acciones de protección y de asistencia fueron emprendidas en favor de la población civil, como la distribución de socorros, la asistencia médica y las actividades de la Agencia Central de Búsquedas.

Aunque, en esa situación, la calificación del conflicto interno en Nicaragua planteaba los problemas políticos que todos conocemos, no se podía dudar, desde el punto de vista del derecho humanitario, que eran aplicables las disposiciones del artículo 3 (común) de los Convenios de Ginebra y que se

debía observar el nivel mínimo previsto en las mismas, incluso el derecho " convencional " de iniciativa del CICR, que se menciona en las disposiciones de ese artículo.

- **La situación de El Salvador**

El Salvador ratificó los cuatro Convenios de Ginebra el 17 de junio de 1954, sin ninguna reserva, y los dos Protocolos Adicionales de 1977, el 23 de noviembre de 1978, también sin reservas. Así pues, está obligado por la totalidad del derecho humanitario convencional en vigor.

Desde 1979, los violentos enfrentamientos entre las fuerzas de oposición y las fuerzas gubernamentales originaron muchos heridos y prisioneros de las dos partes. Desde 1979 se pueden observar, en ese conflicto, casos de desapariciones y de secuestros, así como, por razón de los acontecimientos, aumento del número de personas detenidas por las autoridades, a quienes el CICR se esfuerza por visitar. Simultáneamente, el CICR ha intervenido en favor de los soldados de las fuerzas gubernamentales en poder del " Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional".

Los sufrimientos de la población civil también se han intensificado, especialmente en las zonas conflictivas, donde las actividades asistenciales del CICR se han desarrollado considerablemente.

Hay que destacar que, en 1982, los dirigentes del " Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional " hicieron declaraciones según las cuales se comprometían a observar los principios del derecho humanitario, a pesar de que las Partes en conflicto nunca hayan dado la calificación oficial y concordante del conflicto salvadoreño, también aquí por varias razones políticas.

Habida cuenta del derecho internacional humanitario vigente en el territorio de El Salvador, las disposiciones del Protocolo II de 1977 resultan aplicables, así como, por supuesto, las del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra. Sean cuales fueren las razones políticas, internas o internacionales, que impiden el pleno reconocimiento oficial de esa aplicabilidad, los requisitos para la misma se deben considerar jurídicamente cumplidos.

A partir de 1949, el derecho internacional humanitario convencional se aplica en la situación de conflicto armado no internacional. Las garantías que este derecho confiere a las víctimas de tales conflictos pueden parecer un tanto aleatorias, en la medida en que al Estado le resulta siempre difícil admitir la existencia de un conflicto interno en su territorio y que, en tal caso, tiene la obligación de respetar esas garantías.

Sin embargo, la mera existencia de un régimen jurídico internacional que protege específicamente a los individuos en situación de conflicto interno es ya un éxito logrado por el derecho internacional.

Es un freno contra la arbitrariedad, cuyo empleo es una permanente tentación para el Estado, puesto que la situación de conflicto interno se caracteriza, ante todo, por la suspensión de las garantías normales del orden interno del Estado. Aunque los mecanismos del derecho humanitario no tienen, todavía, plena eficacia en las situaciones de conflicto armado, fundamentan un sistema de referencias al que pueden apelar las víctimas de conflictos para protegerse.

Posibilitan, al mismo tiempo, que los organismos humanitarios, como el CICR, sin atentar contra el sacrosanto principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado, emprendan y desarrollen sus actividades de protección y de asistencia en favor de las víctimas.

El creciente número de situaciones que son, ya hoy, o que pueden fácilmente convertirse en situaciones de conflicto interno, evidencia que la aplicación de esta rama del derecho internacional humanitario merece particular atención por parte de la comunidad internacional.

Sin ella, la inobservancia de las reglas de derecho aplicables en situaciones de conflicto no internacional sólo puede conducir a su exacerbamiento y a su multiplicación, haciendo peligrar, aún más la conservación de la paz.

En base a todo lo anteriormente expuesto, queda configurada una visión panorámica de los hechos más resaltantes que durante los últimos 40 años han forjado la vida de los ciudadanos de los siete países Centroamericanos, destacando el hecho de que se debe observar el proceso vivido en Panamá bajo el gobierno de Manuel Noriega y la invasión estadounidense, así como la independencia de Belice, y toda la historia Mexicana desde los años 70 que si bien no vivió una situación armada irregular como los mencionados anteriormente, la experiencia Mexicana esta plegada de conflictos políticos y económicos que han marcado la sociedad actual de dicho país.

México a pesar de ser la segunda economía latinoamericana mantiene uno de los índices de desigualdad y segregación social más altos del hemisferio; junto a Colombia y Venezuela lideran los mayores volúmenes de economía negra, esta es aquella conformada por actividades ilícitas o no registradas en la economía formal, entre estas actividades destacan el narcotráfico y las diferentes facetas del crimen organizado transnacional, la corrupción y el soborno, la falsificación de bienes y servicios. Es de recomendar un bosquejo por los propios medios del delegado sobre estos países y su relación actual con Norteamérica en cuanto a flujo comercial y alianzas políticas y de seguridad.

CARTELES DE LA DROGA Y PANDILLAS DELICTIVAS EN LA REGIÓN (MARAS)

En la última década, las pandillas juveniles han tomado especial relevancia en Centroamérica, convirtiéndose tanto en un problema de inseguridad pública

como en un objeto de preocupación para los gobiernos y de temor entre la población, sobre todo en los países del triángulo norte de la región (El Salvador, Honduras y Guatemala) pero con un desarrollo algo similar también en Nicaragua y Costa Rica.

Mientras que la existencia de pandillas juveniles dedicadas a la delincuencia no es nada nuevo en Centroamérica, la sistematización del uso de la violencia y la brutalidad demostrada por las pandillas actuales es algo sin precedentes; reflejado en el nuevo concepto de “las maras”.

En fin, a pesar de que no sería correcto señalar a las maras como los principales responsables del alto nivel de violencia que desde hace algún tiempo vive Centroamérica, sin duda alguna representan un problema fuerte y real que merece mayor atención, porque la coincidencia entre la expansión de las pandillas en Guatemala, Honduras y El Salvador y el aumento cada vez mayor en el traslado de drogas en la región creó un ciclo reforzado de violencia, con las drogas generando un flujo de dinero a los cárteles y contribuyendo a su tamaño y nivel de armamento, mientras que la rivalidad por los territorios y botines producidos por su nuevo rol como traficantes de drogas, al igual que la extorsión y otros actos ilícitos a causa del número creciente de nuevos miembros, desencadenó una explosión de violencia y criminalidad que empujó a otros jóvenes en los barrios marginados a unirse a una de ellas u otros pandillas para protegerse de los peligros en las calles al igual que por un sentido de pertenencia. Por lo que en aras de brindar seguridad a la ciudadanía y mejorar las perspectivas futuras para la población joven de la Región, también se ha ocasionado una fuerte ola migratoria

Sin Embargo, una primera consideración al respecto son las necesarias diferencias que deben tomarse en cuenta al hablar de pandillas en la región. Aun cuando los países Centroamericanos comparten una historia similar en términos del importante legado de autoritarismo derivado de los conflictos internos y elevados niveles de exclusión social, el pandillerismo en la región muestra diferentes expresiones. Mientras que las pandillas del triángulo norte son agrupaciones más numerosas, estructuradas y violentas, sus similares nicaragüenses y costarricenses se caracterizan por ser pandillas más domésticas, atomizadas y menos violentas.

En el caso de México y Nicaragua las pandillas contrastan con otra realidad, la profunda inmersión de los cuerpos de seguridad dentro de estos grupos, generando un organismo híbrido cuyas acciones no han sido eficaz ni eficientemente diseñadas ni implementadas en ninguno de los dos países.

Hecha esta precisión, debe señalarse que las pandillas centroamericanas del triángulo norte de Centroamérica presentan diferentes factores que ha contribuido a que se configure un fenómeno particularmente complejo, es decir, en lo que se refiere al discurso maniqueo y criminalizante que sobre estas

agrupaciones ha predominado entre diferentes sectores de las sociedades en estos países. En este contexto, a las pandillas del triángulo norte de Centroamérica se les ha llamado terroristas, capos del crimen organizado, poseídos por el demonio, nueva mafia, entre otros nombres.

La utilización indiscriminada de esas categorías ha convertido a los pandilleros en los depositarios de los viejos temores, bajo las cuales se ha justificado la creación de leyes especiales y programas represivos de combate frontal a las pandillas. En el caso de México y Nicaragua esta imagen popular está reflejada por igual a los grupos irregulares como a los cuerpos de seguridad, la legitimidad popular de estos últimos está fuertemente vilipendiada.

En este contexto de populismo punitivo y bajo discursos de ley y orden, ha cobrado fuerza una tendencia al endurecimiento de leyes y penas tanto en el ámbito de la justicia penal como en la justicia de menores.

A su vez, países como El Salvador, Guatemala, Honduras y México han utilizado su retórica alarmista de las pandillas para justificar la utilización de fuerzas combinadas del ejército y las policías (Pretorianismo) en las tareas de seguridad pública.

Más recientemente la alarma por la criminalidad asociada a las pandillas ha propiciado que estos grupos sean vistos como el principal foco de inseguridad e inestabilidad en Centroamérica e incluso como una de las amenazas a la seguridad hemisférica, lo que ha justificado la adopción de iniciativas regionales para contrarrestarlas.

DOS INICIATIVAS HISTORICAS EN LA REGIÓN

CICIG y MACCIH.

En 2015, la denuncia pública de actos ilícitos cometidos en instituciones públicas que tienen a su cargo tareas estratégicas en los Estados de la región (el seguro social en Honduras y la administración tributaria en Guatemala, por ejemplo), que involucró la participación de altos funcionarios de las administraciones gubernamentales, provocó un enérgico rechazo ciudadano contra la corrupción, así como la demanda para lograr cambios profundos que garanticen una gestión pública transparente. En cada país, con sus matices y diferencias, se fortalecieron o impulsaron procesos encaminados a erradicar la corrupción o al menos minimizar sus efectos nocivos, ya que por su naturaleza oculta y opaca, es difícil evidenciarla y sancionarla.

En este contexto, el Gobierno de Honduras solicitó a la Organización de Estados Americanos (OEA) en septiembre de 2015, la creación de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH). Su lanzamiento representa una etapa posterior al breve diálogo que promovió el Ejecutivo ese mismo año para concretar un sistema integral hondureño de

combate a la impunidad y la corrupción, como un balsámico a la indignación provocada por la difusión del informe sobre actos de corrupción investigados por el Ministerio Público. A partir de estos resultados, también se planteó la necesidad de apoyar una reforma al Sistema de Justicia del país para asegurar su independencia, transparencia y competencia profesional.

En el acto público efectuado para anunciar la creación de la MACCIH, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, indicó que su objetivo era mejorar la calidad de los servicios que presta el aparato de justicia en Honduras, y para ello trabajará conjuntamente con las instituciones del Estado y la sociedad civil.

La MACCIH representa el segundo esfuerzo inédito que se impulsa en la región centroamericana para apuntalar la lucha contra la corrupción y la impunidad. El primero lo constituyó la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

La CICIG inició sus funciones en 2007 y fue solicitada a la Organización de Naciones Unidas (ONU) por el Gobierno guatemalteco para colaborar en la erradicación de los Cuerpos Ilegales de Seguridad y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS).

Fue impulsada en cumplimiento al Acuerdo Global de Derechos Humanos suscrito en marzo de 1994, que contenía el compromiso de las autoridades gubernamentales para investigar, combatir y desarticular los CIACS. El establecimiento de la Comisión también busca reforzar la capacidad del Estado de Guatemala para cumplir eficazmente sus obligaciones dimanantes de las convenciones de derechos humanos de que es parte.

En atención a las condiciones que influyeron para la creación de la MACCIH y de la CICIG, es evidente que las negociaciones entre los Gobiernos y los organismos internacionales que apoyan ambos esfuerzos, desembocaron en la configuración de modelos ad hoc para cada país. De la misma manera como ocurrió con la CICIG en 2007, hoy prevalece mucha incertidumbre y escepticismo de la sociedad hondureña frente al lanzamiento y próxima puesta en marcha de la MACCIH. Con el ánimo de aportar a la reflexión sobre las expectativas que puede generar esta iniciativa, el Icefi ha efectuado una lectura y revisión comparativa de los instrumentos jurídicos de creación de la MACCIH y la CICIG, con el propósito de identificar sus principales diferencias y rasgos comunes.

1. Objetivos y funciones

El convenio que crea la MACCIH establece cinco objetivos:

1. Apoyar el cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de anticorrupción y derechos humanos;
2. apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción;

3. contribuir a mejorar la coordinación entre las distintas instituciones estatales que trabajan en esta materia;
4. proponer reformas al Sistema de Justicia hondureño, incluyendo legislación para fortalecer el combate a la corrupción en y desde el sector privado; y,
5. fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de los órganos de justicia del Estado frente a la sociedad hondureña, así como los mecanismos de observación y seguimiento del sistema de justicia desde la sociedad civil.

El mandato permite identificar varias prioridades que guiarán el trabajo de la Misión, pero sin enfocarse predominantemente en la persecución penal de casos de corrupción –rasgo principal de la CICIG–.

Sobre este último punto, se prevé que la Misión seleccione y colabore activamente en el seguimiento de algunos casos, aunque no se contemplan de manera explícita los criterios que serán ponderados para efectuar esa selección. Su papel con las contrapartes nacionales estará enfocado en «asesorar técnicamente, supervisar, evaluar y colaborar activamente» para que las autoridades competentes recaben información, investiguen y persigan casos de corrupción y redes de corrupción. Para el efecto se prevé que la MACCIH seleccione, certifique, asesore, supervise y evalúe a un grupo de jueces y fiscales que intervengan en la investigación y sanción de casos de corrupción.

La CICIG, por su parte, contempla tres funciones:

1. determinar la existencia de CIACS, su estructura, formas de operar, fuentes de financiamiento y posible vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores que atenten contra los derechos civiles y políticos en Guatemala;
2. colaborar en la desarticulación de los CIACS y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes; y,
3. recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los CIACS y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin.

El mandato de la CICIG, por lo tanto, no está dirigido a enfrentar la totalidad de los delitos que se cometen en el país, sino únicamente aquellos en los que intervienen los CIACS. La Comisión, según ha expresado en sus informes, ha desarrollado una cantidad significativa de investigaciones sobre fenómenos de criminalidad compleja, por medio de las cuales se han identificado, procesado y desarticulado estructuras criminales que se caracterizan por:

1. Ser redes ocultas o clandestinas en su accionar.
2. Transitar de lo legal a lo ilegal y de lo formal a lo informal en su accionar
3. Generar poder político para aprovechar recursos económicos del Estado
4. Capacidad de generar impunidad para sus actividades.

El énfasis del trabajo de la CICIG radica en la posibilidad de que pueda ejercer la persecución penal o adherirse a la iniciada por el MP en el caso de delitos presuntamente cometidos por miembros de las estructuras criminales que son el objeto del mandato de la Comisión. Para el periodo actual, los cinco fenómenos criminales priorizados para la investigación comprenden: corrupción administrativa, corrupción judicial, contrabando y defraudación aduanera, financiamiento electoral ilícito, así como narcotráfico y lavado de activos.

Otro respaldo para el ejercicio de las facultades de la CICIG se encuentra en la opinión consulta de la Corte de Constitucionalidad, emitida antes de la ratificación legislativa del convenio de creación, donde indica que si bien las funciones de investigación y persecución penal corresponden con exclusividad al MP, ello no es óbice para que otras personas o instituciones apoyen la investigación en casos específicos.

El tribunal constitucional determinó que la existencia de la CICIG no implica que se releve al MP en su potestad de perseguir de oficio los delitos de acción pública, ni conlleva violación constitucional, ni legal alguna, ni se aprecia que se obstaculice su función de ejercer la persecución penal en nombre de la sociedad.

En el caso de la MACCIH, una lectura del contenido del artículo III del Convenio que hace referencia al «acompañamiento, supervisión y colaboración activa en casos de corrupción en Honduras», permite concluir que en materia de persecución penal, la Misión tiene un ámbito más acotado al que posee la CICIG en el contexto guatemalteco, sin contemplar la posibilidad de constituirse en querellante adhesivo en los procesos que acompañen. No obstante, las demás acciones prioritarias que emanan de sus objetivos constituyen una agenda que abarca conceptualmente los elementos necesarios para construir un sistema de prevención y combate a la corrupción y la impunidad. Su efectividad quedará sujeta sin embargo, al pleno cumplimiento del plan de trabajo que se elabore para alcanzar cada objetivo.

SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS FUTURAS

Las Guerrillas Urbanas que caracterizan el subcontinente centroamericano actualmente, se han estructurado en organizaciones enteras del crimen organizado cuyo objetivo no es la supremacía en lo político por cuestiones ideológicas a diferencia de las clásicas guerrillas de los años '80 que además en su mayoría han sido desmovilizadas, sino por cuestiones comerciales, tomando el dominio de ciudades enteras en países como El Salvador, Guatemala y Honduras, configurándose así las guerrillas urbanas, que se caracterizan por su impacto en la economía negra (Cárteles) , la idiosincrasia cultural (Maras), con fuerte presencia en los entes gubernamentales y control casi absoluto sobre grandes extensiones de poblados en donde ejercen incluso funciones administrativas y fiscales de la ciudad.

Resulta complejo determinar si algunos elementos son las causas o las consecuencias del problema, entre ellas: las altas tasas de homicidios y criminalidad, la corrupción, el narcotráfico y tráfico de migrantes, debilidad institucional, dominio de poblados y ciudades enteras por parte de pandillas y carteles. Lo cierto es que todas estas características forman un entramado de la realidad de estas sociedades.

Es necesario enfatizar que la situación actual en Centroamérica y México en materia de seguridad es un tema que afecta a todo el hemisferio, por dos principios de las relaciones internacionales: el de corresponsabilidad en materia de seguridad internacional, y el de responsabilidad de proteger de los Estados. Por lo que es necesario e indispensable que se pueda articular una estrategia regional en conjunto entre los diferentes organismos multilaterales de ámbito político-económico y de seguridad.

Por lo que es la Primera Comisión de la Asamblea General una instancia idónea para la configuración de una estrategia regional realmente efectiva y eficiente que pueda ser implementada híbridamente con los diferentes organismos con ámbitos de acción permisibles sobre la temática y la zona geográfica para el combate de esta problemática así como la prevención, monitoreo, y control de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2004)
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Informe de la Global Financial Integrity (GFI) “Delincuencia transnacional y mundo en desarrollo” (2017)
<https://www.gfintegrity.org/report/transnational-crime-and-the-developing-world/>
- Artículo CNN “El crimen organizado genera hasta 2,2 billones de dólares anualmente, según informe” (2017)
<https://cnnespanol.cnn.com/2017/03/27/el-crimen-organizado-genera-hasta-22-billones-de-dolares-anualmente-segun-informe/>
- Investopedia “Money Laundering”
<https://www.investopedia.com/terms/m/moneylaundering.asp>
- Cibercrimen o Delitos Cibernéticos
<http://www.un.org/es/events/crimecongress2015/cibercrime.shtml>
- Estudio exhaustivo sobre el delito cibernético

- https://www.unodc.org/documents/organized-crime/cybercrime/Cybercrime_Study_Spanish.pdf
- Artículo “El apetitoso negocio del cibercrimen” (2017)
<https://www.dinero.com/edicion-impresa/tecnologia/articulo/las-cifras-que-mueven-el-cibercrimen-a-nivel-global/241593>
 - Técnicas comunes de cibercrimen (2017)
https://revistaitnow.com/it_connect/cuales-las-tecnicas-comunes-cibercrimen-2017/
 - Informe “2017 Cybercrime Report by Cybersecurity Ventures”
<https://cybersecurityventures.com/2015-wp/wp-content/uploads/2017/10/2017-Cybercrime-Report.pdf>
 - The evil internet minute (2018)
<https://uk.pcmag.com/webroot-secureanywhere-internet-security-complete/116979/news/more-than-11m-lost-to-cybercrime-every-minute>
 - Informe “2018 Global Digital by We Are Social and Hootsuite”
<https://wearesocial.com/blog/2018/01/global-digital-report-2018>
 - Whitepaper Bitcoin
<https://www.bitcoin.com/guides/bitcoin-white-paper-beginner-guide>
 - Artículo “Blockchain, una tecnología que permite imaginar un mundo sin intermediarios” (2017)
<https://www.carlosgarciaweb.com/blockchain-ejemplos-aplicaciones/>
 - Artículo “El lío que era Mt. Gox: cuatro años después” (2018)
<https://es.cointelegraph.com/news/the-mess-that-was-mt-gox-four-years-on>
 - Artículo “The History of the Mt Gox Hack: Bitcoin’s Biggest Heist” (2017)
<https://blockonomi.com/mt-gox-hack/>
 - Informe “The biggest cryptocurrency hacks and scams” (2018)
<https://howmuch.net/articles/biggest-crypto-hacks-scams>
 - Artículo “Las estafas de ICOs más exitosas” (2018)
<https://cointelegraph.com/news/dont-believe-the-hype-the-five-largest-ico-exit-scams-expert-take>
 - Artículo “Las 5 estafas más grande de criptomonedas” (2018)
<https://cointelegraph.com/news/unpacking-the-5-biggest-cryptocurrency-scams>
 - Artículo “G20 y criptomonedas: pequeños pasos para recomendaciones regulatorias” (2018)

<https://es.cointelegraph.com/news/g20-and-cryptocurrencies-baby-steps-towards-regulatory-recommendations>